

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2014-1559

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar por cualquier motivo, dentro del proceso ejecutivo NO. 2017-1341 de PATRIMONIO AUTONOMO FC- RF SOLUCIONES CUYO VOCERO EN LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. contra YAMILE JIMENEZ GONZALEZ que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$6.600.000, oo M/cte. *Ofíciase en tal sentido.*

De otra parte, atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante oficio requiérase bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del Proceso a los gerentes de los bancos BOGOTÁ, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BBVA, COLPATRIA, SUDAMERIS, CITIBANK, BANCO W, BANCOLOMBIA y AV VILLAS para que se sirva informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la orden impartida comunicada mediante el oficio número 20-01313 de fecha 3 de diciembre de 2020. Adjúntese copia del mencionado oficio.

Finalmente, no se oficia al Banco ITAÚ, como quiera que obra respuesta que reposa en el cuaderno de medidas cautelares- proceso físico.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

igoc